

1877

Actas del Ayuntamiento
de
Torba

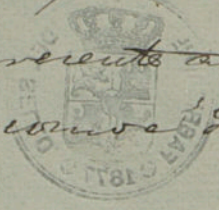


N.º 291.417



En el pueblo de Jorba, a los doce de
junio de mil ochocientos setenta y siete
a las cuatro horas de su tarde, Reunidos
en el salón de la casa del Comen los in-
dividuos del Ayuntamiento y la Junta Per-
ticial de ese pueblo al margen anotados,
para celebrar sesión pública extraordina-
ria bajo la presidencia de D. Martín de la
Alcalde Constitucional, dicho Jor declaró afe-
to la sesión manifestando que debía proceder
se a la formación del repartimiento de la
contribución territorial correspondiente al
año económico de 1877 al 78. según estaba
mandado en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia del 21 del finido Mayo y en el nú-
mero 129. les habre para este objeto convo-
cado y puestas de manifiesto por lo la
misma después de leerse todas las disposi-
ciones legales referentes a este asunto, el qual
que el cupo merecido por el tesoro a ese pueblo
junto con los recargos, se acordó aprobar definiti-
vamente este repartimiento quedando en sentido
al Gobernador Civil el correspondiente edicto
de aprobación para que se publique en el
Boletín Oficial en la andre los días miércoles
por la ley al efecto de las reclamaciones.

En su otro asunto que tratar se dió por terminada
de la sesión de la que citando la presente acta
que firman todos conunigo de que como Secretario certifico.



SELLO DECIMO

En el pueblo de Jorba a los doce de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

Reunidos en el salon de la casa del Conium los individuos del Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Martin Sala, Alcalde Constitucional, dicho Sr. declaro abierta la sesion manifestando que el objeto de la misma no era otro que estando este Municipio estando faltos de fondos se hacia preciso proceder a formar un repartimiento de uno de los presupuestos atrasados y por cobrar se acordó por unanimidad llamar a reunion a la Junta ^{municipal} ~~parrocal~~ para que en reunion del Ayuntamiento se proceda a formar dicho repartimiento. En su otro asunto que tratar se dió por terminada la sesion y firman la presente conunigo acta de que como Secretario certifico.

Martin Sala

José Novales

Por José Domenech y por mí Tomás Tubert
y José Sala y Casellas

Juan Solari Seno





N. 0.291.416



En el pueblo de Jorbe a los diez y nueve Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

Reunidos en el salon de la casa del Conde los
 D. Jose Ruizbetran individuos del Ayuntamiento y la junta Muni-
 cipal al margen anotados bajo la presidencia
 de D. Martin Gale Alcalde Constitucional,
 D. Ramon Llorens de D. Martin Gale Alcalde Constitucional,
 D. Ramon Llorens dicho Tor declaro abierta la sesion manifestando
 que el objeto por el que les habie convocado
 era para proceder al repartimiento del
 presupuesto municipal perteneciente al ano
 economico de 1874 al 75 conforme habie sido
 dado verificado el Ayuntamiento en sesion del
 doce del presente mes, debiendo advertir que
 como el repartimiento del ano 1874 al 75 no se
 se habie confeccionado por efecto de las circuns-
 tancias en que se encuentra aho el pais en que
 lle epoca, se habie fusionado con el presu-
 puesto de 1875 el 76, y que por consiguiente
 debie procederse a verificar el repartimiento
 de 1875 al 76 cuyo total que debe repartirse en-
 ciende a la suma de mil cuatrocientos
cuarenta y dos pesetas, noventa y siete centimos
 y puestos de manifiesto dicho presupuesto con
 sus correspondientes partidos se acordó proceder al
 repartimiento haciendose al efecto 7 clases señalan-
 do un tipo a cada clase y el resto que falte a
 cubrir por medio de la contribucion Fomiforla
 que pague cada uno de los contribuyentes señalando
 el partido del punto de partida de ese cupo
 En otro asunto que tratare se dio por

terminada la sesion firmado la presente acta
conmigo el Secretario de que certifico.



El Ayuntamiento
Martin Sala

Las Juntas

Ramon Marigo

Jose Enrich

José de los Rios

Jose Novira

Jose Novira

José Subert
Por José Domenech y por mí
Jose Sala y Casellas

Por Ramon Canale y por mí
Jose Pribertray

En el pueblo de Jorbe a los veinte y cuatro de Agosto de
mil ochocientos setenta y siete.

Ayuntamiento. Reunidos en el salon de la casa del Comen, los individuos

- | | |
|---------------------------|---|
| 1. Martin Sala | individuos del Ayuntamiento y vecinos de la suprazona |
| 2. José Novira | de J. Gines al margen anotados y previo aviso correspondiente |
| 3. José Domenech | diante y cuando los cuatro horas de su tarde para celebrar |
| 4. José Sala Casellas | sesion publica extraordinaria bajo la presidencia |
| 5. Jose Subert | de D. Martin Sala Alcalde Constitucional, dicho |
| Individuos | |
| José Saells | Yo declaro abierta la sesion manifestando que el |
| Juan Prat | objeto de la misma es para hacer las diligencias de |
| Fran ^{co} Don | una comunicacion que el Excmo Sr. Gobernador Civil |
| Fran ^{co} Bisbal | de la Provincia le habia dirigido en la que se |
| Antonio Gola | declara que a excepcion de las funciones religiosas |
| José Mercedes | será son de exclusiva incumbencia del Sr. |
| José Don | Cura Parroco; si en el pueblo de J. Gines o en sus vecinde- |
| Ramon Manje | rios haciendo como es costumbre desde tiempos inme- |
| José Boigade | morial haciendo la fiesta mayor en cada año |
| | en el dia veinte y cinco del presente mes; excepto |
| | por las bailes y diversiones publicas. |



N. 0.291.415



Acto continuo se me ordenó con el Secretario
 no dice lectura del mencionado oficio que
 se ha hecho íntegra y enriquecida los ociosos de
 El finer acordados por los buenos servicios que en
 este asunto ha prestado el Municipio tan digno-
 nemente dirigido por el Sr. Alcalde, después de
 tributarles las más expresivas gracias, acuerda
 levantar esta parte que sirve de un irrecu-
 ble testimonio de la fuerza de El finer, continuarse
 celebrándose en el día de la S^{ta} Patrona destruyéndose
 así de una vez los innecesarios y redundantes
 que podrían redundar en detrimento del orden
 público, que llevarían sin duda serios perjuicios.

En otro asunto que tratare se dio por ter-
 minado la sesión y firmaron conmigo la prece-
 te acta de que como a Secretario certifico.

Martin Sala

Jose Rovira

Jose Enrich

Jose Gual

Por Juan Prat, Fran^{co} Dou, Fran^{co}
 Arbal, Antonio Sala, Jose Mercedi y
 por mi

Francon Marigo

Jose Flor

Jose Segura

Judro Clary

En el pueblo de Zorba a los diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.

Reunidos en el salon de la casa del Coman los individuos del Ayuntamiento y un numero igual de mayores contribuyentes bajo la presidencia de D. Martin Sala Alcalde Constitucional de su pueblo para celebrar sesion publica extraordinaria siendo las cuatro de la tarde dicho Sr. declaro abierta la sesion manifestando que el comisionado ejecutor D. Juan de Dios les habia pasado el expediente de ejecucion por debitos de contribucion territorial de la ano economica de 1876 - 77 y otros de la 1^{da} de Franca Miguel por 218 Reals. y Ramon Gluch por 2458. y que proponian para la venta o subasta del primer acreedor la finca llamada "La Subela" cuya relacion uba entre sacado del amolamiento y se le relacionado o continuado en el mencionado expediente. dejando pendiente la del 2^o acreedor por falta de datos e interim se procuraron.

Y sin otro asunto que tratar se dio por terminada de la sesion y firmen todos conmigo el teniente que certifico.

El Ayuntamiento
Martin Sala

Jose Enrich

Jose Jovira

Joseme Tubert

Jose Sala y Bonellera

Mayores contribuyentes

Mariano Sala

Ramon Go

Por Ramon Concha por mi

Jose Torraz

Jose Sala
Ydoro Chay

terminado el acto de la que extendido la presente
tracta que firman todos conungo el Viceroy
de que certifico



El Ayuntamiento

Martin Sala

La Junta

Por Guido Novich
Jue' Juan Fran^{co}
Gole y Pedro Albert per
mi

Pablo Vuller

José Benza
Maniana Sala

José Polvina

Por José Donamick per
mi

Eduar^{do} de Hoig

José María Tubert
y José Sala y Basallay

José Gole Grio

M
10



Que el pueblo de Juba a las veinte de este
mes de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en el salón de la Casa del Comunal los señores
duros de la Junta local de Instrucción pública de
este pueblo bajo la presidencia del Sr. Martín Gale
Alcalde Constitucional y Presidente de la misma
para celebrar sesión pública extraordinaria, se decla-
ró abierta la sesión por el Sr. Presidente manifi-
tando que el objeto de la misma era para ver de
una vez contra los abusos que comete el Profesor
de la escuela de niños de ese pueblo D. Fermín
Rey supuesto que muchas veces no hace las le-
cciones de escuela ni cede por el Reglamento; que
otras le abandona dejando a los niños solos, y se-
liendo de la misma sin necesidad alguna y tan-
solo para pasar un rato hablando con cualquier
particular, que hace pocos días dejó en estado en
la escuela a un niño de nueve años edad, cuyo me-
chacho saltó por la ventana exponiéndole a un da-
ño y a alguna degradación; desde cuyo época hemos
sabido que lo tiene sin enseñarlo y que habiendo
cendido a la escuela la que representa Madre del
repetido niño, el Profesor ni tan siquiera ha
ido hablar palabra, cesando de burlosamente la presen-
ta faltando así desvergonzadamente a la buena en-
señanza y educación. Igualmente conviene consignar
lo importante que es el que se visite mensualmente

a la escuela y al Profesor falta el respeto no tan
solo a la Junta si que tambien en particular
al Sr. Alcalde, puesto que al reprenderle por los
abusos expresados y por su inmovilidad en las
conversaciones y por las gestos y acciones, sobre
damente indecentes (puesto que muchas personas
han convido en queja a dicha autoridad), con
esto el Profesor con atrevimiento insolencia y
desecorado orgullo "ha el Alcalde en frente
y yo que siendo el Maestro de plaza soy el
dueño en la escuela, no me es necesario reprehen-
derme en consejos; si lo que debo hacer es por tra-
vez no concuerda que nadie se atreva a decir
me por segunda vez lo de hoy" Por todo lo
cual esta Junta acuerda que sea libre testi-
monio de la presente acta para elevarla a
la superioridad, esperando que la M. J. Jun-
ta de Instrucción Pública de la Provincia
reservase de dar al repetido Profesor un ejem-
plar y publico correctivo como en justicia y
ley procede. Lintada cuenta que tratare se dio por
terminada la sesion de la que es trando la pre-
sente acta que firma todos como el Sr. Jefe
de que certifico.

Martin Pala

Jose Enrich

Jose Gato

José Novillo

José Gato

José Gato

En el pueblo de Jorbe a los ocho de Diciembre de
mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en el salon
de la casa del comun los Jues del Ayuntamiento con asistencia del
Sr. D. Tomas Masques Pbro coadjutor de este pueblo, quien
comparado con el libro de bautismos para celebrar senor
publice extraordinario bajo la presidencia de D. Martin
Gale, Alcalde Constitucional, abiere la senor manifes-
tando este Jor que segun la ley de jurados dictada por S. M.
(G. P. G.) fecha de veinte y cuatro de Noviembre del
presente año cuyo lectora interese se ha hecho; debio pro-
cederse a verificar el alistamiento de todos los mozos que
nien llegar a 21 años cumplan do desde el 1.º de Enero hasta
el 31 de Diciembre del ~~presente~~ ^{venidero} año proximo y teniendo
para ello a la vista el pedron general de vecinos del
distrito, se procedio a la operacion leyendo en alta e inteli-
gible voz una por una de las hojas que componen dicho
pedron, anotandore en lista los nombres de todos los mo-
zos que se encuentran en el expresado libro previas las
comparaciones oportunas en el expresado libro de bauti-
smos sienpre que en la operacion ha ocurrido alguna
duda, dando el resultado siguiente: = Domingo y Domingo
Aribau hijos de Bernado y Rosa naci'do en 2 Enero de 1858.
= Jne Bonich y Flop. hijos de Jose y Rosa en 2 febrero de 1858 =
= Juan Aribau y Bonich hijos de Ramon y Antonia en 13 febrero 1858.
= Manans Samell y Salomes hijos de Juan y Maria en 1.º Marzo =
= Miguel Marimon y Rovira hijos de Jose y Maria en 17 Marzo =
= Jose Manjo y Cortes hijos de Ramon y Fran^{co} en 29 Marzo 1858 =
= Fran^{co} Domenech y Juberst hijos de Jose y Teresa en 11 Octubre 1858

~~= Jose' Juan y Corbetta hijo~~

= Fran^{co} Juber y Aemanz hijo de Jerme y Aemanz en
19 Nov^{bre} de 1858. = Jose' Arcusa y Goler hijo de Pe-

legin y Josefa en 6 Diciembre de 1858. = Pedro Mirat
y Goler hijo de Jose' y Maria en 18 Agosto de 1858. Ser-

ficado el alistamiento en los terminos que se despa-
raron, se recaron del mismo dos copias, que au-
torizadas, se ordeno fijar una de ellas al publico,
para conocimiento de los interesados, quedando la
otra unida a la expediente de su razon. Y mandando

que se avise por medio de los interesados para que
asistan en el acto de la rectificacion del alista-
miento que tendra lugar en un oportuno dia de
vante la senor firmando los concurrentes la pre-
sente cota conmigo el Jefe de que certifico.

Tomás Parques ^{Pro Vicario}

Pablo Salas

Martin Pala

Juan Juber

Jose Enrich

Pedro Domenech y por mi

José Sala y Goler

Juan Volant Jero



1877

Que el pueblo de Jorbe a los trece de
Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.
Reunido el Ayuntamiento de ~~el~~ pueblo se
se celebra sesión pública extraordinaria bajo
la presidencia de D. Martín Gale, Alcalde
Constitucional de los G. declaro abierta la
sesión manifestando que la Srta Du María
Glopant Maestre que ha sido de ese pueblo
debió retirarse tres años de atrás y el
efecto se ha acordado dándole una renta
ciento y seis reales por año para retirarse
suelto estado cediendo por terminada la sesión
dele que oyendo la presente acto y presta
toda conuigo el Gens de que certifico.

Martín Sala Pablo Salles

José Enrích

José Soler

José Noviny

Por José Domenech y por mí
José Salas y Basillas

Juan Soler Genio





N. 0.291.414



En el pueblo de Jorben a veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.

Reunidos en el salon de la casa del Conun los
Uros que componen el Ayuntamiento de este pueblo abajo
suscritos con asistencia de los contribuyentes que
animosamente suscriben y que en numero triple al
Ayuntamiento representan todos los electos para celebrar
reunión publica extraordinaria bajo la presiden-
cia de D. Martin Gale, Alcalde Constitucional
abrióse por este Uro la reunión y leyó el acta de la
anterior que aprobóse. — Seguidamente y de orden del
Uro presidente se dió lectura de la ley de presupuestos
del Estado así como de la instrucción general para la
Admon. y cobranza del impuesto indirecto de consumos
y enterados se procedió a la discusion de la manera co-
mo mas facilmente podria hacerse efectivo el cupo de
consumos señalados a este pueblo en junta operosa en
cantidad de mil trescientos setenta y cinco pesetas cu-
renta centimos como se ve en el Boletín Oficial
numero 209 de este año. El Ayuntamiento acordó dejando
aporte el impuesto por la sel que debe repartirse
~~en~~ en razón de 15 centimos por habitante en cantidad
de trescientos ochenta y siete pesetas veinte centimos
atendiendo a las circunstancias especiales del vecindario
el cual en su mayor parte en casas de campo situa-
das a una mayor que regular distancia las unas de
las otras no es posible adoptar la Admon. municipal

como y tampoco el encabezamiento general o parcial
 por la carencia de establecimientos y personas que se dedi-
 quen al trafico de las materias sujetas al impuesto en
 este pueblo, y por consiguiente no quedando necesario
 para hacer efectivo al Estado el cupo que el repar-
 timiento, en la imposibilidad de arrendar o venta libre
 esclusiva del todo o parte de las especies, fuere lugar
 una muy animada discusion y finalmente conven-
 cidos de la inutilidad de que se adoptasen otros medios
 acuerdan que se haga el repartimiento perfeccionan-
 do de conformidad con el art.º 213 de la Instruccion
 siempre que el presente acuerdo merezca la aproba-
 cion del M. D. G. Jefe Económico de la Pza. a quien
 en demora se le remitirá copia del mismo a los
 efectos del art.º 189 de la citada Instruccion a fin de
 que pueda tener lugar lo prevenido en el art.º 214 de
 la misma. En este estado se levanta la sesion de la
 que entiendo lo presente acta que firman todos conmigo
 de que como a Vno certifico.

El Ayuntamiento
 Martin Sala

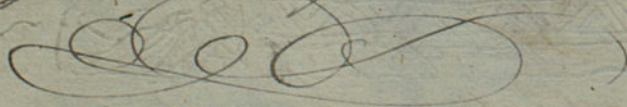
Jose Liria

Joaquin Ribera

Pablo Waller

Jose Novira

Por Jose Domenech y pormi
 Jose Sala y Casellas



Por Jose Jorba y
 pormi

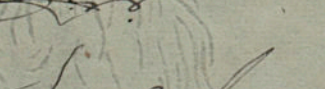
Joaquin Salas



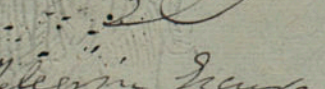
Los contribuyentes.

Mariano Solas

Jose Novira



Jose Sala



Por Felipin Gausa, Juan Ja-
 cinto Pedro Florent, Juan Jose
 Novira, Ysidro Novira y pormi

Jose Riquelme

Por Martin Gual y Manarola

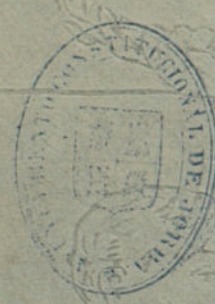
y pormi

Vidal Roig

Por Jose Jorba y pormi

Ysidro Novira







N. 0.291.413



En el pueblo de Jorbe a los siete de Octubre de mil ochocientos setenta y siete a las cuatro horas de la tarde. Reunidos en

el salon de la casa del comun los tres contribuyentes abajo suscritos con asistencia de los individuos del Ayuntamiento para celebrar sesion publica extraordinaria bajo la presidencia de D. Martin Sala Alcalde Constitucional, dichos los señores abiertos la sesion y tomo la palabra manifestando que les habia convocado a reunion para proceder al nombramiento de la comision que habia de entender en la confeccion del reparto de consumos del presente ano economico y al efecto quedaron elegidos y nombrados los tres siguientes Fran^{co} Solé, Guidaldo Ping, Guido Ronch, Jose Jorbe, Pedro Florent, Mariano Sala, Jose Torra y Abelló.

En este estado conforme los concurrentes con la eleccion que se acababa de hacer se dio por terminada la sesion de la que es tiendo la presente acta que firman todos conmigo de que como a suscritos Secretario certifico.



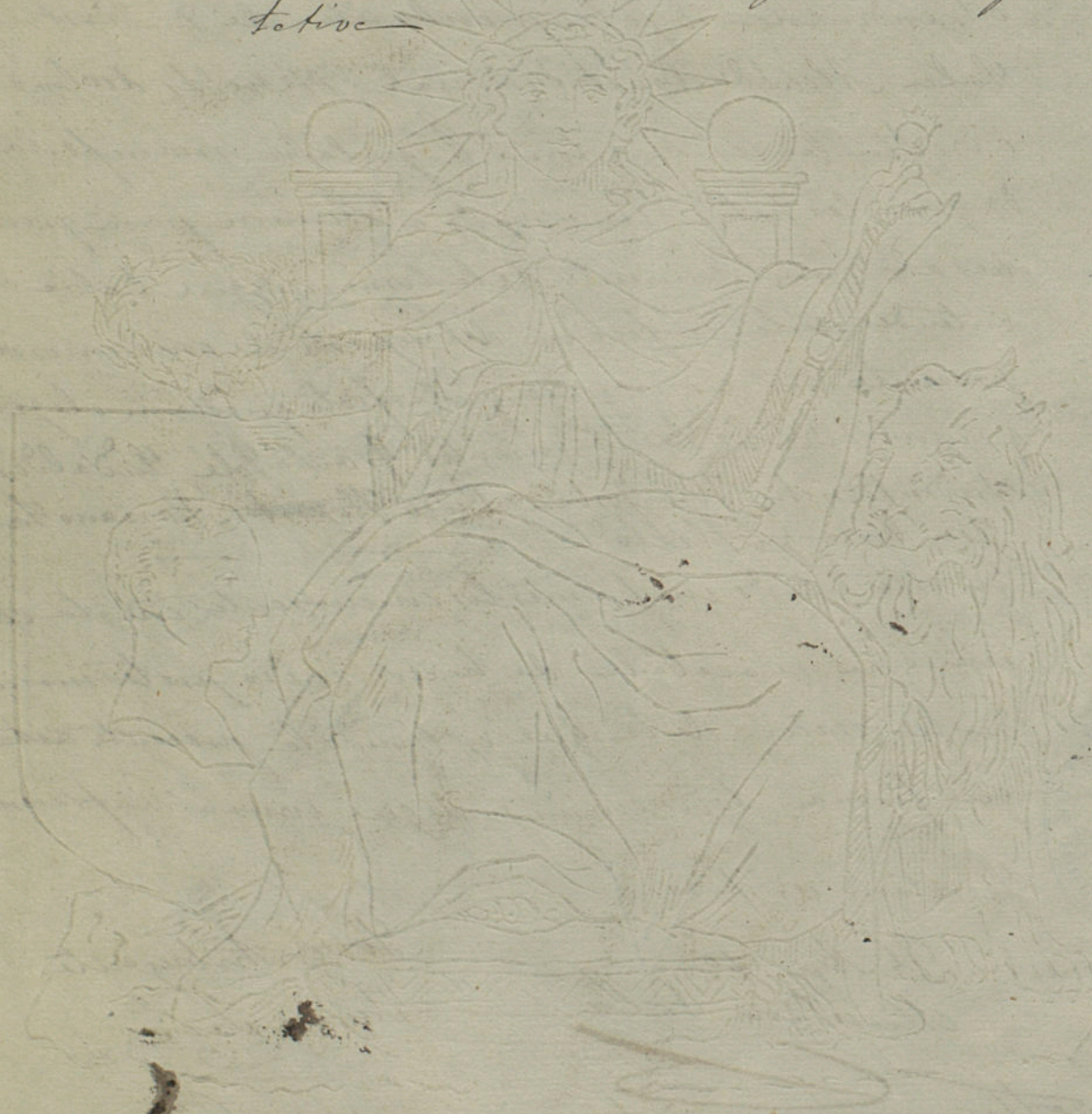
Por Jose Domenech El Ayunt.
y por mi Martin Sala

Los contribuyentes
Jaume Sala

José Gurié
Jaume Sala
Pedro Saltes
Mariano Sala

Guido Clonay
Jose Bou
Jose Sala

En el pueblo de Jorbe a los catorce de Octubre de
mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en el salon de la casa
del comun los tres componentes de la Junta que sesiona-
ron al efecto de que se hiciese el reparto de consumos
del presente año economico de 1877 a 1878; por cibe-
lros sesion publico extraordinario bajo la presiden-
cia de D. Martin Polo Alcalde Constitucional; dicho
Sr. declaro abierta la sesion y tomo la palabra ma-
nifestando que habiendo sido los precedentes elijidos en la
sesion anterior como a Junta para el reparto de con-
sumos debian proceder a hacerlo en la forma mas
que considerasen menos gravosa al pueblo y mas equi-
tativa



En el pueblo de Jorbe a los siete de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en el salón de la Casa del Común los individuos del Ayuntamiento con asistencia de los contribuyentes al ~~mapa~~ abajo suscritos para celebrar sesión pública extraordinaria bajo la presidencia de D. Martín Sala para celebrar sesión pública extraordinaria. Dicho Sr. declaró abierta la sesión manifestando que debía procederse al acuerdo definitivo del embargo de la finca del Subach^o que se menciona en el expediente de ejecución y junto e igualmente el bique de Ramon Gluch por debitos de la contribucion territorial y otros. Con este estado se dió por terminada la sesión firmando juntos conmigo la presente acta de que como Secretario certifico.

El Ayuntamiento
Martín Sala

Los contribuyentes

Jose Solé

Jose Corrich

RAMON

BOU

José Tubert
Por José Domenech y procurador

Ramon Mas

Por Ramon Lantigua y procurador

Jose Pons
Jose Sala y Casellas

Vitor Cloray

Jose Solé

En el pueblo de Jorbe a los catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. Reunieron el sala de la casa del Común los individuos del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia de D. Martín Gale, Alcalde Constitucional; se dió por abierta la sesión y tomando la palabra el Sr. Presidente manifestó que haciendose Mariano Porich remitente a entregar los documentos de más interés y que se le habían reclamado los había conosciendo para expedir comunicacion al Excmo Sr. Gobernador para participarle este inculicable hecho.

Al efecto redactó como a Secretario el oficio que a continuación sigue y como Cor = On 4 de Mayo último se sirvió V. E. ordenar a D. Mariano Porich, hacer entrega a este Municipio de todos los documentos pertenecientes al mismo y que indebidamente retenia en su casa de de el año 1840. Creyendo cumplido dicho Sr. con la orden de V. E. entregó infinidad de oficios y papeles de poca importancia que se describen en la copia del inventario que con el presente se acompaña. Como V. E. observó no se ha hecho entrega de los principales e indispensables documentos para realizar la buena administracion de este Municipio, como son los libros de actas y los contos de pago de las cantidades satisfechas y además todos los libros correspondientes a los diferentes registros del Juzgado Municipal. Esta inculicable conducta no puede quedar sin el oportuno correctivo por lo que este Ayuntamiento en sesion del día de hoy acordó dirigier el presente a V. E. a fin de que se sirva adoptar las disposiciones que crea oportunas para que dicho Sr. Mariano Porich haga entrega de dichos documentos a este Municipio sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por inculicable proceder. Al propio tiempo acordó manifestar a V. E. que según noticias que se merecen estos créditos dichos documentos los retiene el dicho Mariano Porich en su misma casa habitación. Y por último

mio este Municipio acordó tambien en la propia
 sesion de renunciar a V. E. el hecho de que el Pósito
 ha querido vender a varios particulares y entre ellos
 a algunos de los individuos que componen este Muni-
 cipio; papel blanco con el timbre de este Alcalde
 Este Ayuntamiento expresa de la recta justicia de V. E. que
 los hechos mencionados no quedaran sin el debido
 correctivo = Dios que V. E. ve años = Jorbe 14 de Octubre de
 1877 = El Alcalde = Martin Sala =

Instrueto asunto que trata sobre el portazgo
 uede la sesion de la que se fiendo la presente este
 que firman todos conmigo el Secretario de que certifi-
 fico.



Martin Sala

Jose Loricch

Juan Tabert

Pablo Valles

Por Jose Domenech y por mi
 Jose Sala y Vasillas

Jose Rovira

Juan Volant Seno

En el pueblo de Jorbe a los primeros de Septiembre de
 mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en el salon de la casa
 del Coman los individuos que componen el Ayuntamiento bajo
 la presidencia de D. Martin Sala, Alcalde
 Constitucional para celebrar sesion publica extraor-
 dinaria dicho Sr. declaro abierta la sesion ma-
 nifestando que el objeto de la misma era pa-
 ra proceder a señalar los plazos en que se debe
 pagar el litado la contribucion de subsidio in-
 dustrial que debe verificarse por trimestres y
 en el segundo mes de cada uno de ellos y
 se acordó fijar dichos plazos del modo siguiente.

El primero y segundo trimestre en un solo plazo en el día veinte del presente mes. El tercer trimestre en veinte de febrero y el cuarto y último trimestre en veinte de Mayo.

En otro asunto que, habiéndose acordado remitir inmediatamente oficio a la Admon. Económica de la Provincia, se dió por terminada la sesión y firman la presente acta conmigo de que como a Secretario certifico.



Martin Sala

José Valle

José Enrich

Juanne Tubert

José Rovira

por José Domenech y por mi

José Sala y Casella

Juan Soler Lina

En el pueblo de Jorba, a los cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y siete y a las tres de la tarde reunidos en el salón de la casa del común los individuos del Ayuntamiento y la Junta repartidora para hacer el de comuneros del presente año económico bajo la presidencia de D. Martin Sala, Alcalde Constitucional; dicho Sr. declaró abierta la sesión manifestando que debia procederse desde luego a hacer el repartimiento de comuneros del presente año económico y la Junta despues de una calurosa discusion acordó hacerlo de la manera mas equitativa y menos gravosa al pueblo y lo acuerdan hacer del modo siguiente repartiéndose la total cantidad entre ocho clases, atendiendo a la contribucion respectiva y a la propiedad en general con el 50 % por concepto de gastos provinciales y municipales y un 5 % de cobranza ascendiendo el cupo total a repartir a 2324 1/2 pesetas.

En otro asunto que se trata se dió por



N.º 275.400



En el pueblo de Jorba a los catorce de Enero de mil ochocientos setenta y siete a las tres horas de su tarde reunidos en el salon de la casa del Común los individuos que forma el Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Martin Sala Alcalde constitucional; El Sr. Presidente declaro abierta la sesion manifestando que habia conuocado dicha sesion para suenar las cuentas que se presentaban anualmente de cuanto habia percibido o cobrado este Municipio como de cuanto habia satisfecho cuya cuenta produjo el siguiente resultado.

Entradas	6,508'38 p.
Salidas	6,388'75 p.
Agregando de unos salones que son como dinero existente en caja resta	23'50 p.
	<u>+ 208'33</u>

Y sin otro asunto que tratar se levanto la sesion y firma con miyo la presente acta de que certifico.

Martin Sala

Juanne Tubert

Por Magin Guesalt, Pedro Glopert
Vicente Marti y Jose Domenech y por mi

Juan Volant Seno

Jose Bon



En el Pueblo de Jorba a loventezuela de Enero mil
ochocientos setenta y siete. Reunidos en el salon de la
casa del Comun los Eses del Ayuntamiento con asisten-
cia del Sr. D. Jose Vilars' Abto Curac - Pároco de
este Pueblo, quien compareció con el libro de bautis-
mos para celebrar sesion publica extraordina-
ria bajo la presidencia de D. Martin Gals
Alcalde constitucional, abriose la sesion me-
nifestando este Senor que segun la ley de
quintas dictada por S. M. (Q. D. J.) fecha
de diez Enero del presente año, cuya lectura
integral se ha hecho, debia proceder a verifi-
carse el alistamiento general de los mozos
que van llegar en el presente a 21 años ha-
yan cumplido o cumplan 20 desde el 1.º de
Enero al 31 Diciembre del corriente año y teniendo
para ello a la vista el padron general de
vecinos del Distrito, se procedió a la operacion
leyendo en alta e inteligible voz una por una
las hojas que componen dicho padron, anotando
se en lista los nombres de todos los mozos que
se encuentran en el expresado caso previas las con-
frontaciones oportunas en el libro de bautismos
siempre que en la operacion ha ocurrido al-
guna duda, habiendo dado el resultado siguiente:
= Juan Gabarro y Dou, hijo de Juan y Antonia. Na-
ció en el dia 19 Enero de 1857 = Jose Palomas y Que-
salt, hijo de Miguel y Josef en 20 febrero 1857 =
Jose Goler y Palomas hijo de Jose y Maria, en
22 Marzo de 1857. = Juan Corbella y Piquer, hijo



N. 0.275.399



+ Antonio
 de Pedro y Maria, en 29 Junio 1857 = Jose Vallés y
 Font hijo de Pablo y Maria en 20 Agosto 1857 = Jose
 Mercader y Font hijo de Marianos y Reimunda en 18
 Octubre de 1857 = Guido Soler y Bon, hijo de Ramon
 y Maria en 10 Diciembre 1857 = Fran^{co} Torre y Ma-
 quel hijo de Jose y Catalina, 21 Diciembre 1857 = An-
 tonio Puigbertran y Alemanz, hijo de Jose y Maria
 en 11 Setiembre 1857. - Verificado el alistamiento en los
 terminos que se dejan expuestos se sacaron del mismo
 dos copias, que autorizadas, se ordenó fijar una de ellas
 al publico, para conocimiento de los interesados que
 dando la otra unida al expediente de su razon, y
 mediante a que se avien por cedula los interesados
 para que asistan en el acto de la rectificacion del
 alistamiento que tendra lugar en un oportuno dia y
 se levante laesion firmando los concurrentes la
 presente acta con nro el Secretario de que certifi-
 ca.

= El fidedado + Pedro ~~no~~ = Antonio

José Vilari Cura parroco

Juan Volant Senio

Martin Sala

Francisco Tubert



Por Magis Rosalt, Vicente Marti, Jose Domenech, Pedro Ho-
 part y prormi

José Bon

En el pueblo de Jorba a cuatro de febrero
del ochocientos setenta y siete y a las tres horas
de la tarde. Reunidos en el salon de la casa
del Conde los individuos del Ayuntamiento pa-
ra celebrar sesion publica extraordinaria bajo
la presidencia de D. Martin Sala, Alcalde
Constitucional, abierta la sesion y leído el
acta anterior fue aprobado. Acto continuo
encontrándose en el salon varios mozos interes-
dos y concurrentes al reemplazo del Ejército del
actual año, en virtud de aviso procedido que
se les hizo, el Señor Presidente manifestó que
iba a proceder al acto de la rectificación del
alistentamiento: al efecto el Señor leyó en alta-
e inteligible voz la ley del reemplazo vigen-
te decretado por S. M. (L. D. G.) y por las Cortes san-
cionado en el día diez Quatro del corriente año,
así como el alistentamiento general de los mozos de
este pueblo concurrentes al reemplazo del Ejército del
presente año, confeccionado por este Ayuntamiento en
sesion que celebró al efecto a los veinte y uno de
del presente año, y habiendo hecho alguna obse-
racion para incluir algunos mozos al alistentamiento
se dio por terminado el acto de la rectificación
del alistentamiento mencionado.

Y sin otro asunto que tratar se dio por ter-
minada la sesion y firmaron conmigo la
presente acta de que certifico.

Martin Sala D. Juan Soler Por Mayor

Jesús de José Comas y promi

José Bon

Juan Soler Seno

Juan Soler Seno

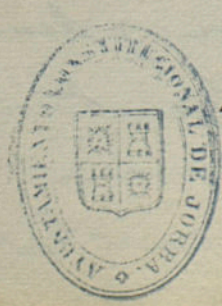




N.º 0.275.398



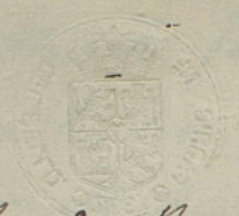
Ayuntamiento En el pueblo de Jorba en el día once de fe-
 brero de mil ochocientos setenta y siete. Reunido
 D. Martín Sala en el salón de la Casa del Común los señores
 D. Jaime Jubert y D. Magín Guesalt y varios vecinos convocados al
 D. José Pons efecto para celebrar reunión pública extraordinaria
 D. José Domenech para que bajo la presidencia del D. Martín Sala
 Concurientes Alcalde Constitucional, Dicho Sr. después de
 Miguel Salmerón leída la sesión anterior que fue aprobada
 Guido Clot declaro abierta la sesión manifestando de
 Ramon Soler los concurrentes que el objeto de esa reunión
 Jaime Sala era para formar la Junta Pericial
 José Torre mandada por la Admon. Económica en
 Ramon Pons virtud de orden superior para el ~~recurso~~
 Salvador Novich ~~recurso~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~ ~~que~~ ~~señalan~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~presente~~ ~~memoria~~
 Felix Arribas ~~recurso~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~ ~~que~~ ~~señalan~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~presente~~ ~~memoria~~
 José Mercedes se comienza con multa a los municipios
 Juan Gaborro que dejan de dar cumplimiento a esas leyes
 Ramon Lancel y al efecto se pasa a la votación segundo
 José Puigbentan y al efecto se pasa a la votación segundo
 José Soler papeletas de la urna colocada al efecto
 en la mesa del Sr. Presidente y dió el
 siguiente resultado José Puigbentan, Guido Clot
 José Soler y Riba, Ramon Lancel, Ramon Pons
 José Torre Montane, Juan Novera, forasteros
 y por suplentes José Mercedes, Guido Guesalt.
 En este estado sin otro asunto que tratar se
 dio por terminado el acto y firman con sus nombres
 presente ceta de que certifico.



Martín Sala
 Jaime Jubert
 Juan Soler Pons
 Por Magín Guesalt

José Domenech y por mí

1888. 19. 07 José Boni



José Pío Bastaracá KAMKON BOU Por Salvador Roudch

Ramon Canelas, Felip Aribau, José Mercedes, Juan Gabarro Ramon
Goler y por mí

José Sureda

Jayme Salas

José Torra

Andrés Clora

José Novira

En el Pueblo de Jorba en el día primero de Marzo de
mil ochocientos setenta y siete y a las diez horas de mañan
na.

Reunidos en el salon de la casa del Comu

- D. Jaime Jubert
- D. José Curriach
- D. Pablo Vally
- D. Martin Sala
- D. José Novira
- D. José Domenech
- D. José Palenlaellas

los tres individuos que componen el Ayunta
miento cesante, bajo la presidencia del
Alcalde constitucional D. Martin Sala
abierto la sesion manifestando que
habiendose celebrado las elecciones, conforme el
Real decreto de 16 de Diciembre ultimo pe
ra la total renovacion de Ayuntamientos
debiam por lo mismo cesar en sus respectivas
cargos y entregar la autoridad e insignias al
Ayuntamiento entrante cuyos nombres se
expresan al Merger, como al efecto lo hicim
retirandose del salon y depositand sobre la
mesa de la presidencia la vara y otras
insignias. Acto continuo el Ayuntamiento
to entrante nombro a D. José Novira
por presidente de la sesion y hacer el no



N. 0.275.397



interiniente de Alcalde y terciento de
Alcalde y conforme a los artículos 49 y
50 de la vigente ley municipal se ha
procedido a la votacion por medio de pa-
reletas que los concejales han ido depositando
en el urna destinada al efecto y ha dado el
resultado siguiente. Alcalde D. Martin
Gale — Tercento de Alcalde D. Jne
Churrich Regidor Sindico D. Jne Gale
y Caballer y los demas Concejales, cuyos nom-
bres ~~se~~ expresados al margen son de los mismos
que obtuvieron mayorie de votos en las elec-
ciones ultimas mencionadas. Enseguida el Sr. Al-
calde cesante tomo el correspondiente juramen-
to al nuevo Alcalde en la forma de guar-
dar fidelidad a S. M. el Rey D. Alfonso XII
(I. D. G.) y al Gobierno de la Nacion y a la Con-
stitucion de la Monarquia, de guardar y hacer
respetar las leyes y cumplir fielmente cada uno
de sus respectivos cargos. Y habiendo contesta-
do el nuevo Alcalde que juraba cumplir
se le ha dado posesion, entregandole la
correspondiente vara sinjonia de la Autoridad
que ha aceptado. Enseguida el nuevo Alcal-
de ha recibido al Sr. Tercento y demas Regi-
dros el debido juramento y puesto esto se le
ha dado posesion de sus respectivos cargos en

788.750 V

trajandolos sus correpondientes, iudicados
En este estado se dio por terminada la sesion
inaugural de la cual estiendo la presente
acta que firman el Ayuntamiento, cesante junto
con el que se da de posesionarse con el qual
Secretario de que certifico, quedando reunida
una vez a la semana o sea el domingo a las diez
de la mañana.

Ayuntamiento cesante
Martin Sala

Ayuntamiento entrante
Martin Sala

Por Jose Domenech y por mi

Por Jose Domenech y por mi

Josue Tubert

Josue Tubert

Por Magin Gualt y por
Pedro Llopert y por mi

Por Jose Domenech y por mi

Jose Nou



Juan Solart Peni

En el pueblo de Jorba a los cuatro de Marzo de mil
ochocientos setenta y siete:

Reunidos en el salon de la casa del Comun
los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional
anotados al margen bajo la presidencia
de D. Martin Sala Alcalde Constitucional
para celebrar sesion publica ordinaria siendo
los tres de la tarde, el Sr. Presidente manifes-
to abierta la sesion declarando que segun
la ley municipal vigente, deba la Corporacion
dividirse en comisiones permanentes, confian-



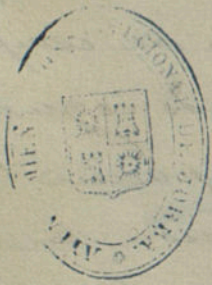
N.º 275.396



a' cada una todos los negocios que la ley pone
a' su cargo, determinando en su consecuencia, el
numero de individuos de que han de compo-
nerse. El Ayuntamiento deseando seguir en
cuanto le sea posible lo que disponen las
leyes, acuerda dividir la Corporacion en tres
solas comisiones, por no considerar convenien-
tes otras, en razon de ser la poblacion de un
vecindario bastante reducido; las cuales son
a' saber; una de instruccion publica, otra
de Beneficencia y sanidad y otra de contabili-
dad municipal y presupuestos, debiendo com-
poner la primera y segunda dos solos indi-
viduos y formando parte de la ultima todo
el personal de la Corporacion. En segui-
da y en conformidad al apartado primero del
articulo 55 de la mencionada ley se procedio
a' la eleccion secreta y por medio de pape-
letas de los individuos que deben componer
las antes mencionadas comisiones habien-
do resultado elegidos por la 1.ª D. Jose Curriach
y Jaime Jubert y para la segunda D. Jose Boix
y Parera y D. Jose Domenech. Ultime-
mente y bajo las formalidades prevenidas en
el articulo 148 de la ley Municipal y en aten-
cion a' que este pueblo carece de recursos para
sostener persona a' proposito para ejercer el
cargo de ~~consejal~~ interventor del Aynto, proce-
diere a' la eleccion de un individuo de
su seno para ejercer dicho cargo habiendo rean-

988.272.0
do en la persona de D. Jose Rovira Parera sujeto
de excelente honrra dez, la bonidad e intelligen-
cia del mismo.

Y sin otro asunto de que tratar, se levanta lo
senior de la que estiendo la presente acta
que firmamos con miso el ~~senior~~ de que certifica.



En el pueblo de Jorba a once de Marzo de mil ochocientos setenta y siete,

Reunidos los individuos del Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Martin Galas, Alcalde Constitucional, para celebrar sesion publica extraordinaria para celebrar el sorteo de la quinta del presente año, y siendo las siete de la mañana y por orden del H. Presidente, se prozo el acto, dando la lectura del dictamen tal como ha quedado rectificado. Escribieron los nombres de los mozos en papeletas iguales, y en otras papeletas tambien iguales se escribieron en letras tanto numeros cuantos fueron que entraron en suerte. Introducidas las papeletas en bolas iguales, se introdujeron en un globo las que contenian los nombres de los mozos, y en otro globo las de los numeros. Removida suficientemente los globos, procediose a la extraccion por dos niños menores de diez

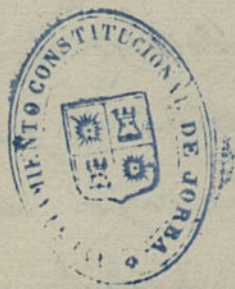
años en la forma prescrita en el artículo
61 de la ley dando el siguiente resultado:

Juan Gabarro y Bon	cinco	5.
Antonio Puigberran Alegu	nueve	9.
Jose Vallés y Font	seis	6.
Jose Mercader y Font	uno	1.
Andrés Gole y Bon	dos	2.
Fran ^{co} Font y Miguel	cuatro	4.
Juan Corbella y Piquer	siete	7.
Jose Palomas y Luesalt	ocho	8.
Jose Gole y Palomas	tres	3.

Terminada la extracción de las bolas se

dió por terminado el acto que firmo el Ayuntamiento conmigo de que certifico.

Martin Sala



Jose Enrich

Fernando Tubert

Por Jose Domenech y por mi
Jose Sala y Casellas

Jose Novira

Juan Solart Lario

Declaracion

En el pueblo de Torbe a los diezochos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia de D. Martin Gola, Alcalde Constitucional, reunieron los Veces del Ayuntamiento para proceder al acto del llamamiento y declaracion de soldados y suplentes de los rotados con motivo de la quinta del presente año. A propuesta del Sr. Presidente se hace constar que ignorandose hasta el presente el cupo de soldados señalados a este pueblo, y que rigiendose unicamente por los quintos anteriores se procediese a la declaracion de ~~cuatro~~ tres soldados y ~~dos~~ ~~antes~~ suplentes, restringiendose su numero o aumentandose segun disponiese la superior autoridad. Dicho en seguida principio al acto en la forma presente por la ley y es como sigue

N.º 1. Jose Mercader y Fort. Llamado este interesado dijo su ^{padre} ~~padre~~ que lo considera libre de quinta, por ser huérfano de padre, y por la razon de tener que mantener a su pobre tia impedida; y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Lindico le declaro soldado.

N.º 2. Lindo Gola y Nou. Preguntado el interesado en el momento de ser llamado alegando la expresion de padecer una cordesa desde su nacimiento segun atestigua su Genitor Padre, y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Lindico le declara soldado.

N.º 3. Jue Gole Palomas. Estuvo presente, nada

alegó ni reclamo y por consiguiente fue declarado soldado por el Ayuntamiento en conformidad con el Jindico.

N.º 4.

Fran^{co} Forca Miguel. Estando presente el interesado hizo constar que se pudiese en el acta que padecía de un aneurismo del corazón razón por la cual pidió al Ayuntamiento la suspensión del servicio y por no ser de la incumbencia de los Ayuntamientos el poder emitir se le declaró soldado oído el parecer del Regidor Jindico.

N.º 5.

Juan Geborro Don: Estando presente nada alegó ni reclamo y por consiguiente fue declarado suplente de conformidad con el Jindico.

N.º 6.

José Vallés Font. Estando presente el interesado no alegó ni reclamo y fue declarado suplente de parecer con el Jindico.

N.º 7.

Juan Corbella Figueras: Estuvo presente y llamado no alegó ni reclamo y fue declarado ~~soldado~~ suplente de conformidad con el Jindico.

N.º 8.

José Salomas Gualt. Estaba presente, nada alegó ni reclamo y por consiguiente fue declarado suplente de parecer con el Jindico.

N.º 9.

Antonio Ruizbeitan y Alenay: Votaba que
señal, no alego ni reclamo y por consiguiente
fue declarado suplente oíd el parecer del Re-
gido Juicio

Le dio por terminada el acto fijando la atención
de los concurrentes sobre la manera que deben
proceder en las reclamaciones que tal vez se
intenten contra los fallos que he dictado el
Ayuntamiento cuyos individuos firman la pre-
sente ceta como yo de que certifico.

Martin Sala

Jose Enrich

Josme Tubert

Jose Novira

Por Jre. Domanech y por un' Jefe Sala y Carda

Juan Volant Gero

En el pueblo de Jorba a los once de Abril de mil ochocientos
setenta y siete. Reunidos en el salon de la casa del Comunal
individuos del Ayuntamiento, previa oportuna cita-
cion, para celebrar sesion publica extraordinaria, bajo
la presidencia del Alcalde Constitucional, dicho
Jefe declaro abierta la sesion manifestando que
en el dia nueve de los corrientes se paso officio
de comparecencia en esta casa Capitular a D.



M
OF

Mariano Reich, a fin de tratar de un asunto de su pertenencia, cuyo asunto es preguntarle si habia ya pagado a la Administracion Económica la cantidad de tres mil cuatrocientos ochenta y tres centavos en concepto de contribuciones extinguidas y pertenecientes al año de 1843. que la referida Admon le mandó satisfacer en el termino de seis días segun consta en oficio de 26 Setiembre de 1846 y en un requerimiento que le hizo el Ayuntamiento en fecha 3 Octubre del propio año. que se custodia en el archivo de esta Corporacion Municipal. Y habiendo le a quedado el tiempo trascrito por la ley transcurrido este o sean a las once y tres cuartos, el Ayuntamiento dio por terminado de la sesion y firman los concurrentes la presente acta conmigo el Secretario de que certifico.



El Alcalde

Martin Sala

[Signature]

Jose Enrich

[Signature]

Por Joré Domenech y proxi

Jose Sala y Bazellon

[Signature]

Los Regidores

Jaime Tubed

Pablo Waller

Jose Novira

Juan Volant Serio

[Signature]

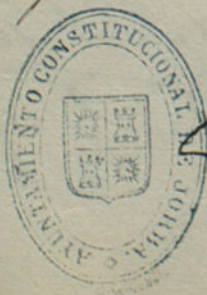
En el pueblo de Jorba a los seis de Mayo de mil ochocientos setenta y siete y a las tres horas de su tarde. Reunido el Ayuntamiento y los vecinos, por vía especial convocatorio, para celebrar sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional D. Martín Sala; Dicho Tenor declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la misma era proceder al nombramiento de una nueva Junta Municipal en conformidad a lo prescrito en el artículo 4.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 19 de Setiembre de 1876, y con arreglo al artículo 1.º de la vigente ley municipal, y habiéndose hecho esto con las formalidades que la ley exige, y hecho el oportuno sorteo se dio el siguiente resultado:

José Puiguetran
Ramon Mangó
Gido Clua
Ramon Cuelo
Jose Torra Montané
Ramon Bon
Jose Goler Ribé

Y sin otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión quedando constituida la junta que forman la presente acta con cuyo el Tenor de que certifique.

Martín Sala

José Puiguetran
Por José Puiguetran y por mí
José Puiguetran



En el pueblo de Jorba a tres de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en el salon de la casa del comun los señores que forman la comision de presupuestos del Ayuntamiento bajo suavito para celebrar reunion publica extraordinaria al objeto de redactar el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir durante el actual año economico de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho bajo la presidencia del Señor D. Martin Sala Alcalde Constitucional; abriose la sesion ordenandose en mi el infrascripto Secretario, diere lectura de las leyes y disposiciones al efecto vigentes. En seguida se dio principio a la formacion del proyecto, haciendolo luego de las diferencias que existen entre este proyecto y el presupuesto municipal del año proximo pasado. Impuestos debidamente los individuos de la comision del resultado del proyecto cuyo total de gastos aparece ser el de tres mil, setecientos ochenta y cuatro pesetas, veinte y tres centimos, hubo en seguida una muy animada discusion, mas como no se ha visto manera posible de hacer en esto particular economia de ningun genero, se acordó por unanimidad fijar el total de los gastos en la repetida cantidad en la forma siguiente:

Por atenciones puramente municipales correspondientes al proyecto actual, segun es de ver de las relaciones y demas documentos que al mismo correspondian	2517' 89
Por gastos de la Provincia segun el repartimiento del año anterior hecho por la Diputacion	738' 50
Por 4 vigesimas partes por atrasos provinciales	527' 84
<u>Total de gastos</u>	<u>3784' 23</u>

Los cuales proyectan cubrir con los recursos que van dadas los recursos que autorizan las leyes y son a saber:

El recargo de 4% sobre los veinte y dos mil cincuenta y nueve pesetas de la riqueza liquida imponible en este distrito segun es de ver en el anillo de mil ochocientos

882' 33.

Idem de 8 1/2 % sobre cuarenta y cinco percatas que acrecienta las cuotas para el Tesoro en la última matrícula	3' 60
Idem del 100 % sobre mil trescientas setenta y nueve percatas treinta centimos que importó el cupo de consumos del actual año	1379' 90
Id el 10 % sobre las cuotas de empadronamiento	20' 00
Finalmente por medio de un repartimiento general sobre los vecinos que perciben haberes, sueldos, pensiones y demás utilidades	1498' 00
<u>Total de ingresos</u>	<u>3784' 23</u>

Con los expresados recursos quedan como es de ver nivelados los gastos e ingresos del actual proyecto, el cual recuerda para a la censura del Regidor Sindico del Ayuntamiento encargado de la parte económica del mismo. En este estado se levanta la copia de la que estubo la presente acta que firman conmigo de que certifico.

El pueblo de Jube a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Reunido en la casa del Conde el Ayuntamiento de ese pueblo, a bajo suscritos para celebrar sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Martín Gale Alcalde constitucional, abrió la sesión mandando el Sr. Presidente que habiendo sido convenientemente redactado por la comisión del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en el actual año económico, había concurrido a fin de que se examinara dicho proyecto ordenando al efecto como el Secretario

que dió lectura de todos los documentos que
de antemano estaban sobre la mesa. Segui-
damente procedió a examinar dichos docu-
mentos y después de una muy amena dis-
cusión y viendo la imposibilidad en que se
encuentra el municipio por las espresamente
necesidades, el poder recluzar economía algu-
na, ó por arreglar las partidas que for-
man el capítulo de gastos, y viendo los ingre-
sos que figuran en el referido proyecto termi-
nos que autoriza la ley acordaron por una-
nidad, aprobar el presupuesto municipal
que le da origen en el actual año económico
de 1877 e 78. ó sea el mismo que se redun-
tó en la sesión anterior por la Comisión
del Ayuntamiento.

Acuerdan en mismo que se fijen
los convenientes edictos al público y que se
conceda el plazo de 15 días para que se
puedan admitir las reclamaciones de justi-
cia en conformidad al artículo 159 de la
vigente ley municipal. Y en otro punto
que se levante la sesión de la que
estiendo lo presente acta que firman
conmigo el Sr. D. de que certifico.

En el pueblo de Jorbe, a los diez y siete de
Junio de mil ochocientos setenta y siete, ya las
cuatro horas de su tarde. Reunidos en el salon de
la casa del comun los individuos del Ayuntamiento,
para celebrar sesion publica extraordinaria beji
la presidencia de D. Martin Sala Alcalde Con-
stitucional; dielo Vor declaro abierta la sesion me-
nifestando que habiendo recibido un oficio del
Excmo Vor Gobernador Civil de fecha del diez
del corriente, mandando que el preciso termino
de seis dias determine el Ayuntamiento, su fallo, librando
del servicio militar, a declarando ^{soldado} ~~efectivo~~ al mozo Juan
Bonich y Estruch concursante al cumplimiento del
año de 1875 y otra igual disposicion por acuerdo
de la Comision Provincial de fecha de 5 del pre-
sente y publicada en el Boletin Oficial del día
12 y numero 140. del Ayuntamiento vista la
exencion legal presentada por el mozo Juan
Bonich y Estruch, y convenidos de que el
padre de dicho mozo es pobre e impedido para
el trabajo por unanimidad le ha declarado ex-
bte del servicio militar.

Y sin otro asunto que tratarse dio por
terminada la sesion firmando la presente
acta conmigo el Secretario de que certifique.

Martin Sala

Por Jefe Domenech y promisi

Lauro Tubert

José Novilla

José Sala y Casellas

